



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 06

Página 1 de 5

Radicado interno:20240007775

Medellín, 16 de diciembre de 2024

DE: LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO
Supervisora

PARA: NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativo y Financiero

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 01 del contrato 202400144

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202400144
CONTRATISTA:	BALOR S.A.S
OBJETO:	Prestación de servicio de higienización y aromatización de las unidades sanitarias de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU
VALOR:	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.388.925) INCLUIDO IVA
PLAZO:	Hasta el treinta uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

2. ANTECEDENTES:

- a. El veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU acepta la oferta 2024001244 presentada por BALOR S.A.S la cual tiene por objeto "Prestación de servicio de higienización y aromatización de las unidades sanitarias de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU", por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 06
		Página 2 de 5

Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (2.388.925) INCLUIDO IVA y plazo hasta el treinta uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

b. Resumen del estado de ejecución físico y financiero del contrato a la fecha.

Contrato /Cláusula	Valor	Ejecución	Disponible	Fecha de inicio	Fecha de terminación
202400144	2.388.925	1.433.000	955.570	02/09/2024	31/12/2024

Nota: Se encuentra pendiente el pago del servicio del mes de diciembre por valor de \$ 477.785

c. Las garantías del contrato 202400144, se encuentran vigentes y fueron aprobadas el dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICA NA S.A.	4004020-0, Documento 15957739	Cumplimiento	02/09/2024	30/06/2025	02/09/2024	\$238.893

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU en el desarrollo de sus labores diarias requiere adoptar diferentes estrategias para mantener sus instalaciones en óptimo estado, de manera tal que se pueda evitar su deterioro y así mismo mantener un ambiente adecuado de trabajo, en este sentido, las actividades de aseo e higiene son imprescindibles y de mayor importancia con el fin de evitar una propagación de gérmenes y bacterias en las zonas húmedas o espacios de baños dentro de la entidad, por tal motivo es necesario continuar de manera ininterrumpida con el servicio de higienización y aromatización de las unidades sanitarias , ya que con ello se contribuye a mantener las condiciones de salubridad e higiene adecuadas en nuestras instalaciones.

El contrato cuenta con recursos disponibles, lo que nos permite continuar con el servicio en el mes de enero del próximo año.

4. PRECISIONES



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 06

Página 3 de 5

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 01 del contrato No. 202400144, así:

- Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).
- El contratista deberá modificar la vigencia de la garantía del contrato.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/11/2024 BALOR S.A.S NIT 900.463.507-3
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			NIT 900.463.507-3
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			JULIÁN SANTAMARIA MEZA C.C. 3.414.243

6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			06/12/2024
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EMPRESA: 06/12/2024 R.L: 06/12/2024
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EMPRESA: 06/12/2024 R.L: 06/12/2024
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			06/12/2024
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			06/12/2024
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			03/12/2024 ANA GRACIELA PARRA ARDILA T.P 96615-T JCC 20/11/2024
12	REDAM	X			13/12/2024

Por lo anteriormente expuesto, BALOR S.A.S, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 06

Página 5 de 5

202400144 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) "Principios de Economía y Celeridad" del Reglamento de Contratación de la ESU, se solicita la presente modificación.

Atentamente,

Lina Marcela Restrepo Toledo

LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO

Profesional universitario bienes y servicios -Supervisora

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General 

Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera 

Revisó: Melisa María Mejía Román – Profesional Gestión Jurídica 